

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 7.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2.865.

Núm. 735.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Santos María Pego y Díaz, vecino de Aguilar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 27 de Marzo último, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Lucifer*, de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Nava los Corchos, propiedad de D. José Gómez y Sánchez de León; que linda: por N., S. y O., con dicha propiedad, y por E., con el registro *Carmen*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha sobre un filón de barita en el sitio conocido por el Cerro Obejo, que dista la expresada calicata 1.500 metros de la margen izquierda del arroyo Guadalosa, medidos horizontalmente, y desde dicha calicata en dirección S., se medirán 150 metros, colocando la primera estaca; de ésta al E., 1.500 metros hasta intestar con el citado registro *Carmen*, y la segunda; de ésta al N., 300 metros y la tercera; de ésta al O., 1.500 metros y la cuarta, y desde ésta al S., 300 metros á cerrar con la primera, quedando cerrado el rectángulo de las cuarenta y cinco pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días

puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Abril de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

AYUNTAMIENTOS

Posadas.

Núm. 719.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo del corriente año, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1890.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos propuestos para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero anterior, disponiendo se remita original al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar el Ayuntamiento enterado de haberse cursado la instancia formulada por el señor Alcalde, solicitando la parada en la Estación de esta villa del tron express.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de Febrero último para la revisión de las exclusiones y excepciones temporales otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores al del actual, y convalidar los acuerdos tomados en ella.

Conceder al Notario público de esta villa, D. Manuel del Rey y Delgado, una habitación en las Casas Consistoriales con destino á archivo y custodia de los protocolos del distrito.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para la plantación de arboleda en todos aquellos puntos que estime de la ronda de esta población, así como tam-

bién para la realización de las obras que reclame el mal estado de expresada vía.

Aceptar las bases propuestas por el Concejal D. Francisco Benavides para la reforma del reglamento del matadero de esta villa, y que con sujeción á ellas y á las demás que se consideren convenientes, se proceda á llevar á cabo dicha reforma por la Comisión nombrada al efecto, disponiendo se comunique á José Moreno Sánchez, como resolución á la instancia que presentara pidiendo autorización para establecer una tabla baja para la venta al público de carnes de hebra, que luego que la indicada reforma se realice se acordará sobre la pretensión que ha deducido.

Aceptar las condiciones propuestas por D. Sebastián Padilla García, referentes á la faja de terreno de su propiedad que trataba de comprarse para poner en comunicación la parte de ronda inmediata á la Estación con la del barrio de Triana; pero no proceder á la realización de la apertura de la ronda por el sitio proyectado, hasta que haya consignación para ello en presupuesto.

Que de acuerdo con la proposición presentada por el señor Alcalde Presidente, se proceda á instruir el oportuno expediente para la construcción de un grupo de escuelas, nombrándose en comisión para que informasen sobre el sitio en que habían de edificarse al señor Alcalde Presidente, D. José Rossi Martínez y D. Francisco Benavides Torres.

Acceder á la proposición presentada por el señor Concejal D. José Rossi, y en su consecuencia que se solicite de la Excm. Diputación provincial la debida autorización para invertir en las obras de construcción de un grupo de escuelas el resto de la subvención que por dicho alto Cuerpo le fué concedida á este Ayuntamiento por vía de compensación para edificar las Casas Capitulares.

Crear una Escuela de adultos y aceptar el ofrecimiento voluntario y gratuito hecho por D. Manuel García Ojeda, Auxiliar de la primera Escuela elemen-

tal de niños de esta villa, para dar la enseñanza á los alumnos que asistan á aquella, disponiendo que las horas de referida Escuela de adultos lo sean de siete á nueve de la noche, durante los meses de Octubre á Abril, y de ocho á diez, también de la noche, en los demás meses, y que se publique esta resolución á fin de que los que deseen ingresar en referida Escuela lo soliciten de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la plantación de arboleda en la ronda de esta población en la parte del Norte, y de las obras de reparación ejecutadas en todos aquellos puntos que se consideró indispensable, disponiendo su publicación y abono con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto vigente.

Quedar el Ayuntamiento enterado y estar en un todo conforme con el sitio propuesto por la Comisión para la construcción del grupo de escuelas proyectado, cuyo sitio lo es en el ex-convento de Monges Basilio.

Tomar en consideración, y aceptarla en todas sus partes, la proposición presentada por el señor Concejal D. Pedro Palacio, y en su consecuencia que se comunique á Doña María Josefa Padilla, dueña de la casa inmediata al ex-convento de Monges Basilio, que proceda á la clausura de las ventanas y balcones que tiene dicha casa con vistas al patio que precede á las puertas principal de la Iglesia de dicho ex-convento y á las de las Escuelas públicas establecidas en el mismo, toda vez que se trata de ocupar aquel sitio con el nuevo grupo de escuelas proyectado; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, lo hará el Ayuntamiento á su costa.

Conceder á Diego Jiménez Pizarro y José Medina González 10 pesetas

mensuales á cada uno para ayuda de la lactancia de sus hijos, abonándoles dichas sumas desde el corriente mes, con cargo á los fondos de la Beneficencia municipal de esta villa, las cuales dejarán de percibir tan luego como los niños hayan cumplido la edad de un año.

Tomar en consideración y aceptar en todas sus partes la proposición presentada por el señor Concejal D. Pedro Palacios, relativa á la demarcación y reparación del camino rural que conduce desde el arroyo de Guadalvaida á la mina *Casiano del Prado*, nombrándose como perito práctico para que lleve á efecto la operación con el auxilio de dos dependientes de este Municipio, á D. Antonio Salcedo Sánchez, debiendo darle á referido camino la anchura de diez y ocho pies, determinándose que por el señor Alcalde Presidente se convoque al Ayuntamiento y á los interesados en dicho camino para acordar los medios de su reparación y conservación.

Por último, y habiendo hecho presente el Vicesecretario de este Ayuntamiento encontrarse algo indispuerto y que podría tener que dejar de actuar durante algunos días, se acordó que lo sustituyera en sus funciones el Oficial de la Secretaría D. Laureano Ugar y Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar el Ayuntamiento enterado de la circular del Gobierno civil de esta provincia, fecha 10 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del siguiente día, por la que se señala á este pueblo el 12 de Abril próximo para la celebración ante la Excm. Comisión provincial del juicio de excepciones del reemplazo actual, nombrándose de comisionado para la presentación de los mozos que les corresponda asistir á D. Antonio Uceda Huelva.

Quedar asimismo enterado el Ayuntamiento de una comunicación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, ordenando devolver á la recaudación á cargo del Banco de España, completamente despachados, los expedientes que entregó la misma á la Alcaldía para la declaración de falencia ó acuerdo de apremio de tercer grado, correspondientes á los años de 1885 á 86 y 86 á 87, y como por el señor Alcalde Presidente se manifestase que se proponía instruir diligencias en averiguación del paradero de aquéllos, por haberse informado no encontrarse, se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde, y que del expediente que se incoara se remitiese al Administrador de Contribuciones la oportuna certificación del mismo para la resolución que estimase adoptar, caso de que aquellos no fuesen encontrados.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el domingo 16 de los corrientes para fallar las excepciones propuestas por mozos del actual reemplazo que en el primer acto de clasificación quedaron pendientes de justificación,

y convalidar en su consecuencia los acuerdos en ella tomados.

Aprobar también el acta de otra sesión extraordinaria celebrada en el mismo día y sobre el propio objeto con respecto á varios mozos de la revisión, quedando covalidados los acuerdos tomados en ella.

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

En esta sesión, cuyo objeto era acordar con los interesados los medios para la reparación del camino rural que desde el arroyo de Guadalvaida se dirige á la mina *Casiano del Prado*, de este término, se determinó: confirmar el nombramiento de la Comisión que en reunión del 10 de Diciembre de 1888 se hiciera para el reconocimiento y estudio de dicho camino en favor de los señores D. Sebastián Padilla, D. Pedro Palacios Camacho, D. José Rossi Martínez, D. Rafael Souvirón y Don Alfredo Brandt; que se recomiende á dicha Comisión la urgencia que existe de que con el oportuno informe ó Memoria presente el proyecto de las obras en el plazo mas breve posible, y que una vez obtenido esto, se convoque á nueva reunión para acordar los medios que se consideren mas convenientes al fin indicado.

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobados y ratificados los acuerdos en esta última tomados, quedando acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Corporación de la instancia que el Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento á lo resuelto en sesión del 5 de los corrientes, había formulado y elevado á la Excm. Diputación provincial de Córdoba pidiendo autorización para que este Ayuntamiento pueda invertir en las obras en proyecto de construcción de un grupo de escuelas, por vía de compensación del contingente provincial, el resto de la cantidad con que aquel alto Cuerpo subvencionó á este Municipio para edificar las Casas Consistoriales.

Consignar que el Ayuntamiento queda enterado del resultado del expediente instruido para averiguar el paradero de los que fueron entregados en la Alcaldía por la recaudación á cargo del Banco de España, y de haberse remitido al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia certificado literal del mismo para la resolución que estime.

Acceder á la proposición presentada por el Concejal D. Francisco de la Vega Navas, relativa á que se adquiera por parte del Municipio, y con destino al repeso público, una báscula de las dimensiones y peso que se considere conveniente, quedando para ello autorizado el Sr. Alcalde Presidente.

A virtud de otra proposición del señor Concejal y Vocal de la Junta local de Instrucción pública, D. Francisco Benavides Torres, se autorizó al señor

Presidente para que lo antes posible se proceda á reparar las solerías ó pavimento de las escuelas públicas de esta villa y á la construcción de un pretil ó citara en la escalera de acceso á la calle de Triana, por la denominada del Barranco, con objeto de evitar la caída por dicho punto de cualquier persona.

Asistir el Ayuntamiento en cuerpo á la función de Iglesia que ha de celebrarse en la de esta villa el próximo domingo de Ramos, y que la invitación á dicho acto se haga extensiva á las demás autoridades de la localidad.

Cumplimentar una circular del señor Coronel del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Córdoba por la que se ordena que el 1.º de Abril, á las ocho de la mañana, se presenten en aquella Caja acompañados de sus correspondientes comisionados todos los mozos del reemplazo de 1889, desde el número 1.º al 725, con cuyo objeto se nombró de Comisionado á D. Antonio Uceda Huelva.

Sesión de la Junta municipal del día 12 de Marzo.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al examen y discusión del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1890 á 91, acordándose por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y aceptar en su consecuencia, como medio de cubrir el déficit que resulta de los recargos municipales propuestos por la Comisión de Hacienda que lo ha formado, ó sea el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial é industrial, y el 100 por 100 sobre el encabezamiento de consumos, disponiendo que con su copia y reintegro se remita para su revisión el señor Gobernador civil de esta provincia.

Posadas y Marzo 31 de 1890.—Auto-dio Uceda.

DILIGENCIA.—El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, disponiendo su publicación conforme á lo prevenido en el art. 109 de la ley. Posadas 2 de Abril de 1890.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Vargas Muñoz.—Antonio Uceda.

Villaralto.

Núm. 738.

D. Manuel Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que hago público para la general inteligencia y á los efectos de la ley Municipal.

Villaralto á 27 de Marzo de 1890.—Manuel Sánchez.—P. O., Diego García, Secretario.

D. Manuel Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1890 á 91, previa censura del Regidor Sindico, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por término quince días, contados desde la fecha, para que los vecinos y hacendados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaralto 27 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—P. O., Diego García, Secretario.

Montalbán.

Núm. 720.

D. Juan Bernabé Castellano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta localidad, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1890 91, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles.

Montalbán á 2 de Abril de 1890.—Juan B. Castellano.

Santa Eufemia.

Núm. 728.

D. Celestino Avila y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de las que les corresponden á los vecinos de este distrito municipal en el año de 1890 á 91, dicho documento se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal, para que examinado deduzcan sobre el mismo las reclamaciones que estimen.

Santa Eufemia 5 de Aril de 1890.—Celestino Avila.

Carcabuey.

Núm. 729.

D. Sixto Benítez Ramirez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de los individuos que en él deben comprenderse, para el año económico de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría capitular, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas sobre inclusión, exclusión ó clase de cédula; advirtiendo que transcurrido el indicado plazo no se oirá reclamación alguna.

Lo que se publica y fija para conocimiento del vecindario, en Carcabuey á 1.º de Abril de 1890.—Sixto Benítez.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 727.

D. José Fernández Arroyo y Fozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dos hombres desconocidos que la noche del 21 de Marzo último intentaron robar en la casa de D. Gaspar Molina Borrego, vecino de Villa del Río, cuyos autores, caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues por auto de hoy así lo tengo mandado en la causa que ins- truyo con tal motivo.

Dado en Montoro á 2 de Abril de 1890.—José F. Arroyo.—El Actuario, Ricardo Romero.

Montilla.

Núm. 713.

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á los autores de la sustracción de los cerdos que á conti- nuación se reseñan, cuyo hecho ocurrió en la noche del día 29 de Marzo últi- mo, al sitio nombrado Fuente del Caño, de este término, en una choza de la propiedad de Francisco Sánchez Alfé- rez, para que en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lu- gar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Granada, Sevilla y esta provincia*, se presenten en este Juzgado; bajo aper- cibimiento, de que si no lo verifican en el término fijado, serán declarados re- beldes y le parará el perjuicio á ue haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encar- ga á todas las autoridades civiles y mi- litares, procedan á la busca y captura de los cerdos que se expresarán, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifi- can su legítima adquisición, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado.

Montilla 1.º de Abril de 1890.—Juan Antonio Delgado.—El Actuario, Agus- tín M. Maldonado.

Señas de los cerdos.—Siete, pequeños; seis de ellos machos y el restante hem- bra, de seis meses de edad.

Dos cochinas de un año, teniendo ambas las orejas derechas despuntadas y las izquierdas rasgadas.

Berja.

Núm. 732.

D. Francisco Salmerón Lucas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen dili- gencias para el cumplimiento de la sentencia firme recaída en causa segui- da contra José Castro Sánchez, sobre lesiones á María Moreno Sánchez, am- bos vecinos de Dariscal, en las cuales

aparece que Antonio García Moreno, uno de los hijos y herederos de la Ma- ría Moreno Sánchez, hace doce años se marchó á la provincia de Córdoba, ig- norándose su paradero; habiéndose acordado en su virtud se llame al mis- mo por medio de edicto, que se inser- tará en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzga- do para hacerle entrega de la cantidad de 23 pesetas 33 céntimos que como indemnización le corresponde percibir en las expresadas diligencias.

Dado en Berja á 28 de Marzo de 1890.—Francisco Salmerón.—Por su mandado, Francisco Roda.

Villanueva de los Infantes.

Núm. 718.

D. Juan Infante y García, Juez de ins- trucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en la noche del 26 de Marzo anterior fueron hurtadas de la gana- dería de D. Antonio Moreno y Perea, vecino de Pozo Hondo, las seis caba- llerías que al final se anotarán, las cua- les pastaban en el coto de las Tajone- ras, término de la Torre de Juan Abad, sin saberse los autores del delito.

En su consecuencia, exhorto, pido y encargo á todas las autoridades, Guar- dia civil y demás individuos y agentes de la policia judicial, se sirvan practi- car las mas activas y eficaces diligen- cias en busca de dichas caballerías, que serán ocupadas, caso de encontrar- las, deteniendo á sus conductores ó personas que las tengan en su poder, si no justifican en el acto su procedencia y legítima adquisición, poniéndolas con aquéllas á disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva de los Infantes á 2 de Abril de 1890.—Juan Infante.—Por su mandado, Tomás Alusarza.

Señas de las caballerías.—Un macho mular, hatero, pelo negro, de seis años, con un hierro en el hocico marcando la letra A.

Una mula cerril, de dos años, pelo castaño, su alzada menos de la marca con hierro en el hocico marcando la letra A.

Una potra de cuatro años, pelicana, marcada; tiene como señal un hierro en la anca derecha, que por el mucho pelo apenas se le conoce.

Otra potra, de cuatro años, pelicana, gacha de las orejas, coja; tiene igual hierro y en el mismo sitio que la ante- rior, dudando si figura una corona ó la letra M.

Un macho mular, cerril, de tres años, pelo pardo, con la marca; está flaco y tiene un hierro en el hocico marcando la letra A.

Otro macho mular, cerril, de dos años, pelo pardo, delgado, con menos de la marca y un hierro en el hocico igual al del anterior.

Intendencia militar de Andalucía.

SECCION DE INTERVENCION

Núm. 716.

El Intendente de Ejército y del distrito de Andalucía,

Hace saber: Que habiendo quedado

sin rematar en la segunda subasta ce- lebrada el día 24 de Febrero último la adquisición del aceite y carbón neces- rios en la Factoría de Sevilla, el aceite para la de Cádiz, el aceite y carbón para la de Córdoba, el carbón para la de Ceuta, el aceite y carbón para la de Algeciras y el aceite para la de Jerez, desde que se notifique á los interesa- dos la adjudicación del remate hasta fin de Septiembre de 1890, y un mes más si conviniere á la Administración mili- tar, se anuncia por el presente una pri- mera convocatoria de proposiciones li- bres con objeto de contratar dichos ar- tículos, la cual tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Córdoba, Jerez, Cádiz, Al- geciras y Ceuta, celebrándose dicho acto con sujeción á las prescripciones del Reglamento de contratación, apro- bado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones, cuyos precios se han de expresar precisamente en letra, se presentarán en pliegos cerrados á las Juntas constituidas al efecto, de- biendo ir extendidas en papel de la clase undécima y con arreglo á los re- quisitos exigidos en el pliego de condi- ciones, no siendo preciso acompañar el 5 por 100 de garantía que marca la condición 5.ª del mismo. Dicho pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisarias de Guerra citadas desde la publicación de este anuncio hasta el día del remate, todos los no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las cantidades de los mencionados artículos que se consideran necesarios aproximadamente durante el periodo del contrato, las cuales podrán aumen- tarse ó disminuirse según las necesida- des del servicio, así como los precios límites que han de regir en el acto se hallarán expuestos en dichas depen- dencias, y son los que á continuación se expresan:

FACTORIAS	Aceite de oliva de segunda clase.	Carbón vegetal.
	Hectólitros.	Quintal méteo.
Sevilla.....	60	1,000
Cádiz.....	40	"
Córdoba....	30	300
Ceuta.....	"	900
Algeciras...	15	150
Jerez.....	30	"

PRECIOS LÍMITES

FACTORIAS	Aceite de oliva de segunda clase.	Carbón vegetal.
	Hectólitros.	Quintal méteo.
Sevilla.....	94'99	12
Cádiz.....	116	"
Córdoba....	89	10
Ceuta.....	"	8
Algeciras...	114	8,50
Jerez.....	111	"

Sevilla 2 de Abril de 1890.—Eduar- do Alonso.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

ANUNCIO

Núm. 733.

El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo proceder- se en virtud de órdenes del Excmo. se- ñor Teniente General Jefe de la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra, fecha 12 de Marzo próximo pasado, y del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, fecha 2 del actual, á la construcción de un almacén por subasta pública para depósito de trigo y harina del expresado establecimiento, se convoca por el presente á cuantas personas deseen tomar parte en ella y tengan medios justificados de cumplir los compromisos á que se refiere esta licitación, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en esta dependencia, Molino de San Ra- fael (Campo de la Verdad), á cuyo efecto todos los días no feriados de sol á sol se hallarán de manifiesto en la misma el pliego de condiciones, pro- yecto y plano á que ha de sujetarse la referida construcción.

Para tomar parte en el expresado acto han de presentarse las proposicio- nes en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de la clase once, acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, ascendente á 568'83 pesetas que importa el 5 por 100 de las 11.376 pesetas 60 céntimos fija- das como precio límite del almacén. Dichas proposiciones han de estar fir- madas por sus autores, no tendrán en- miendas ni raspaduras y se sujetarán en su redacción al siguiente modelo.

Córdoba 7 de Abril de 1890.—Pablo de la Rosa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... vecino de....., habitante en la calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anun- cio, pliego de condiciones, proyecto y plano para la construcción por subasta pública de un almacén con destino á depósito de trigo y harinas de la Fá- brica militar de harinas de Córdoba, se comprometo á entregarlo construido por su cuenta, con sujeción en un todo al pliego de condiciones, proyecto y plano referidos, por la cantidad de (en letra) pesetas..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposi- ción es adjunto el resguardo de la Caja general de depósitos que acredite haber hecho el que se exige para poder tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Relación nominal de los pagos é ingresos verificados á los cuatro establecimientos de Beneficencia desde el 14 de Agosto al 9 de Septiembre de 1889.

PRESUPUESTO DE 1888 Á 89

(Continuación).

MESSES	Días.	CONCEPTOS	Ptas. Cént.	TOTAL Ptas. Cént.
Agosto...	23	CASA CENTRAL DE EXPOSITOS		
		A varias nodrizas externas, por sus haberes de Noviembre y Diciembre del 85 y Junio de 1886.	50,75	
	24	A D. Onofre Alvarez, por carne de vaca en Junio y Diciembre del 84 y Enero, Febrero y Marzo del 85.	5.384,72	
	"	A varias nodrizas externas, por sus haberes de 1885 á 86 y 86 á 88 y 89.	255,50	
	"	A D. José Barea, por varios artículos comestibles en Junio de 1888.	1.749,80	7.390,02
	27	A varias nodrizas externas residentes en los pueblos, por sus haberes de 85 á 86, 86 á 87 y 87 á 88.	187,50	
	"	A D. José González, por tripas de vara en Marzo de 1889.	36	223,50
	28	A varias nodrizas externas, por haberes de 1885 á 86, 86 á 87 y 87 á 88.	"	271
	29	A varias nodrizas externas del Establecimiento, por sus haberes de Octubre de 1885 y Enero de 1886.	"	267,03
	30	A D. Manuel Fernández Cañete, Médico, por sus haberes de Mayo y Junio de 1885.	375	
	"	A varias nodrizas internas del Establecimiento, por sus haberes de 85 á 86, 86 á 87 y 83.	107	482
	31	A D. Ignacio Melgarejo, por obra de hojalatería en Junio de 1889.	14,17	
	"	A D. José Pérez, por obra de herrería en Febrero de 1884.	60	74,17
Septiembre...	2	A D. Rodrigo Alvarez de Sotomayor, Administrador de la Higuera de expositos de Lucena, por cuenta del déficit del presupuesto de la misma.	2.556,11	
	"	Al mismo señor, intereses de inscripciones.	806,12	
	"	A D. Francisco Rodríguez Sánchez, por trabajo de herrería en Noviembre de 1883.	120	
	"	A D. Joaquín Barrera, por varios artículos suministrados en Enero de 1884.	91,50	3.573,73
	3	A varias nodrizas externas residentes en los pueblos, por haberes de 1885 á 86, 86 á 87 y 88.	"	4.994,06
	4	A varias nodrizas residentes en los pueblos, por haberes de 1885 á 86, 86 á 87 y 88.	150	
	"	A D. José Barea, por varios artículos comestibles en Junio de 1889.	857,36	
	"	A D. Antonio Hoyo, por aceite de oliva y leche de cabras en Abril, Mayo y Junio de 1889.	1.467,46	2.474,82
	5	A D. Rafael Vázquez, Médico, por sus haberes del mes de Mayo de 1886.	187,50	
	"	A varias nodrizas externas, por haberes de 1885 á 86, 86 á 87, 87 á 88 y 89.	376,96	
	"	A D. Ricardo Rivas, por petróleo en Marzo de 1889.	53,94	618,40

MESSES	Días.	CONCEPTOS	Ptas. Cént.	TOTAL Ptas. Cént.
Septiembre...	6	A varias nodrizas externas de los pueblos, por sus haberes de 1886 á 87 y 87 á 88.	"	1.844,13
	7	A Dolores Urbano, nodriza externa residente en Posadas, por sus haberes de Enero y Febrero de 1886.	30	
	"	A la Superiora de las Hijas de la Caridad, por el haber de 12 hermanas en los meses de Abril y Mayo de 1885.	240	
	"	A D. Manuel del Pino, por leche de cabras en Diciembre del 84, Abril del 86 y Julio del 88.	94,60	
	"	A D. Mariano Barranco, Administrador de la Higuera de expositos de Cabra, por cuenta del déficit del presupuesto de la misma.	1.700	2.064,60
	9	A D. José Villen Luque, Administrador de la Higuera de expositos de Rute, por cuenta del déficit del presupuesto de la misma.	2.000	
	"	A D. Nicolás Jiménez, portero que fué del Establecimiento, por sus haberes de Marzo y el completo de Abril de 1886.	60,61	
		Total pagado en Expositos.	"	46.607,27
		INGRESOS		
Agosto...	14	Existencia anterior en el Hospital de Agudos.	140,80	
	31	Recibido de provinciales.	10.811,86	
Septiembre...	4	Idem por estancias de militares en Febrero del 89.	1.080	
	9	Idem id.	9.398,37	21.431,03
Agosto...	14	Por renta de censos en Crónicas.	31,25	
	31	Recibido de provinciales.	10.761,46	
Septiembre...	4	Por rentas de fincas.	200,63	
	9	Recibido de provinciales.	13.527,63	24.520,97
Agosto...	31	Recibido de provinciales en el Hospicio.	45.658,51	
Septiembre...	9	Idem de id.	2.916,11	48.574,62
Agosto...	31	Recibido de id. en Expositos.	28.976,92	
Septiembre...	9	Idem de id.	17.630,35	46.607,27
		Total de ingresos.	"	141.133,89
		RESUMEN		
		Importan los pagos.	"	141.133,89
		Idem los ingresos.	"	141.133,89
				Igual.

Córdoba 9 de Septiembre de 1889.—El Presidente accidental, Rafael Serrano Lora.
(Se continuará.)

Administración subalterna de Hacienda de Aguilar.

Núm. 725.
D. José Lastra y Villalba, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento para cubrir el déficit del cupo de consumos de esta ciudad y ejercicio corriente, se halla de manifiesto en esta Administración, por término de ocho días, que darán principio desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en dicho reparto pue-

dan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan.
Aguilar 1.º de Abril de 1890.—José Lastra.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 9.397 por 100 imposiciones, de las cuales son nuevas 5, y se han satisfecho pesetas 5.700,73 á solicitud de veintiocho imponentes, cinco de ellos por saldo.
Córdoba 6 de Abril de 1890.—El Director, P. O., Manuel Anguita.